



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00361750-NEU-DESP#MS - ART. 45° SRA. JAQUELINE DEL CARMEN VIDAL GODOY-

VISTO:

El EX-2021-00361750-NEU-DESP#MS y el Expediente de Gestión Documental N° 8600-016818/2019 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho actuado, la ex agente Jaqueline del Carmen Vidal Godoy, D.N.I. N° 18.695.400, Legajo N° 939653, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante Dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se le otorgó un grado de incapacidad del sesenta y siete con veinte centésimas por ciento (67,20%);

Que por Resolución N° 252/2019 del Ministerio de Salud se da de baja a la ex agente Jaqueline del Carmen Vidal Godoy a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir del 01 de junio de 2019;

Que por Disposición N° 2110/2019 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del I.S.S.N. se acuerda el beneficio de la Jubilación por Invalidez a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto al pago de la indemnización de artículo 45° del E.P.C.A.P.P. al peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/ 97, Circulares 15/95 y 17/97, de la Contaduría General de la Provincia y los Memorándums 0199/17 y 0094/18 de la Asesoría General de Gobierno;

Que los artículos 9° y 10° del reglamento aprobado por Decreto N° 1494/02 establecen que no se procederá al desembolso de liquidaciones finales hasta tanto no se verifique la compensación respectiva de crédito y débito;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por

indemnización practicada por la Dirección de Sueldos de la Subsecretaría de Salud, según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **RECONÓZCASE** a favor de la ex agente Jaqueline del Carmen Vidal Godoy, D.N.I. N° 18.695.400, Legajo N° 939653, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), cuyo monto asciende a pesos trescientos nueve mil seiscientos setenta con treinta y dos centavos (\$ 309.670,32) con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha de efectivo pago.

Artículo 2°: Procédase a retener del importe estipulado en el artículo 1°, en concepto de liquidación en exceso, el importe de pesos ochenta y cinco mil quinientos veintitrés con cincuenta y siete centavos (\$ 85.523,57), a los efectos de ser depositados en la cuenta 111/18 de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 3°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, la suma indicada en el artículo 1°, para su liquidación.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Norma, será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General Vigente:

Ju	SA	URP	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PParc	Spar	FuFi	Ubge	PROG
10	L	10	03	01	02	01	10	08	026	1111	1580	032

Artículo 5°: Por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.